



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

MINISTERIO DE
**SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL**
PARAGUAY



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 07

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL
PALUDISMO (SENEPA)

**LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025
PARA EL "SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EL
SENEPA 2025"**

CONTRATO N° 16/2025

EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS

I.D. N° 472.923.-

ASUNCIÓN - PARAGUAY

2.025


Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS


Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA


David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

CONTRATO N° 16/2025

Entre el **SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACION DEL PALUDISMO - SENEPA**, domiciliada en las calles Manuel Domínguez entre Tte. Rojas Silva y Brasil, ciudad de Asunción República del Paraguay, representado para este acto por el Director General del Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo – SENEPA el **DR. JOSÉ ANTONIO MONTIEL BRITOS** con cédula de identidad N° 4.510.059, y la Directora Administrativa Del Servicio Nacional de Erradicación Del Paludismo – SENEPA la **LIC. GLADYS RAMONA GARCÍA BOGARÍN**, con cédula de Identidad N° 2.549.480 denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS** con RUC N° 80021607-5 domiciliada en **Independencia Nacional N° 811 esquina Fulgencio R. Moreno – Asunción, Paraguay**, representada para este acto por el **SR. REINALDO DAVID PAIVA VEGA**, con cédula de identidad N° 930.526, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente contrato del “**SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EL SENEPA 2025**”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto el **SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EL SENEPA 2025 – I.D. N° 472.923.-**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 472.923.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR MENOR CUANTIA NACIONAL N° 02/2025 PARA EL “SERVICIO DE SEGURO VEHICULAR PARA EL SENEPA 2025” – I.D. N° 472.923.-**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 07 – Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación D.G.S. N° 123/2025 de fecha 20 de Noviembre de 2025.-



Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS



Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros



6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote	Ítem	Código Catálogo	Descripción	Chasis	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B6ZK460220	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	2	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B5ZK460435	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	3	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B3ZK459638	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	4	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B3ZK459624	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	5	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B2ZK459646	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	6	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33BXZK460365	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	7	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B7ZK460498	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	8	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B0ZK459676	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	9	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33B2ZK458285	24 MESES	1.556.182	37.348.368
	10	84131503-001	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x4, BLANCO NISSAN FRONTIER 2024	3N6CD33BXZK459586	24 MESES	1.556.182	37.348.368
						Total lote	373.483.680

MONTO TOTAL ADJUDICADO: GS. 373.483.680 (Guaraníes trecientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

COBERTURA DEL VEHÍCULO POR 24 MESES
ROBO Y/O HURTO
El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma aseguradora por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos (radio, GPS, accesorios de comunicación, gato, llave de rueda, baliza, extintor, rueda de auxilio, herramientas y demás componentes de Seguridad, etc., todos debidamente declarados). La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante la denuncia formulada ante la autoridad pertinente. Por Evento
INCENDIO Y ACCIDENTES
El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma aseguradora por la pérdida total o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales y totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión ,rayo, granizo, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, caminos vecinales y/o propiedades privadas, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay. Por Evento
DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA
100% del valor del daño ocasionado. Por Evento

Lic. Gladys García
 Directora Administrativa
 SENEPA - MSPyBS

Dr. José Antonio Montiel Britos
 Director General
 SENEPA

David Pavia
 Presidente
 El Productor S.A. de Seguros



Robo de accesorios como ser radio, GPS, antena, cristales en general, aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, herramientas, molinete, polarizados, faros, toldo, carpas, tapa ruedas y tapa cubos de ruedas. Hasta Gs. 8.000.000 Por Evento

DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE

Radio, antena, GPS, alarmas, llantas, neumáticos, tapa cubos, tapa ruedas, Aire Acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados. 100 % del valor del daño ocasionado. Hasta Gs. 5.000.000 Por Evento

RESPONSABILIDAD CIVIL

El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado de una Persona Gs. 65.000.000

Lesiones corporales o muerte de dos o mas personas hasta Gs. 130.000.000

Daños causados a cosas de terceros Hasta 40.000.000

OCUPANTES DEL VEHÍCULO O ASEGURADO

El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo. Hasta Gs. 50.000.000 por evento

Cobertura de Gastos médicos hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo. Hasta Gs. 15.000.000 por evento por cada ocupante.

Muerte o invalidez por Robo y/o Asalto hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo. Hasta Gs. 50.000.000 por evento por cada ocupante.

DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS

Asistencia Mecánica.

Cerrajería, custodia y búsqueda de repuestos 24 hs.

Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de Kilometraje en todo el país.

Toma de denuncias de Siniestros en las oficinas de la convocante.

Asignación de Taller para reparaciones de los vehículos asegurados.

Agencias en el interior del país.

Asistencia de ambulancia para accidentes de los ocupantes del vehículo de hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.

Asistencia de ambulancia para accidentes ocasionados a terceras personas.

Asesoramiento legal en siniestros por cada evento.

Cobertura jurídica por cada evento.

Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.

Servicio de Grúa las 24 Horas dentro de todo el territorio nacional.

Reposición del logotipo en caso de daño alguno.

Carta verde y azul a requerimiento

Especificar otras coberturas ofrecidas.

Sistema de Seguridad . instalación de GPS - Rastreo satelital con radio de cobertura nacional para todos los vehículos asegurados , con cobertura desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones)

NO SE ADMITIRÁN FRANQUICIAS

CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS GPS:

1. Una unidad de posicionamiento por GPS-receptora de señales satelitales.

Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

David Pavía
Presidente
El Productor S.A. de Seguros



2. Un Módulo de comunicación 2G/3G con un Modem Quad-Band 850, 900, 1800,1900 MHZ para comunicación entre el modulo Satelital y el centro de operaciones del contratista.
3. El equipo debe contar con un acelerómetro de 3 ejes para medir hábitos de manejo.
4. Rango de Alimentación de 8 a 33 DC, detección automática.
5. Batería Integrada. Capacidad de Batería 450 mAh para respaldo de (8) horas, como mínimo.
6. Una unidad de posicionamiento por GPS receptora de señales satelitales.
7. Un Módulo de comunicación 2G/3G con un Modem Quad-Band 850, 900, 1800,1900 MHZ para comunicación entre el modulo Satelital y el centro de operaciones del contratista.
8. El equipo debe contar con un acelerómetro de 3 ejes para medir hábitos de manejo.
9. Rango de Alimentación de 8 a 33 DC, detección automática.
10. Batería Integrada. Capacidad de Batería 450 mAh para respaldo de (8) horas, como mínimo.
11. Sensor de Movimiento incorporado para GPRS.
12. Como mínimo 2 entradas digitales y 1 salida digital protegida por fusible.
13. Conexión y Desconexión de Batería Principal del vehículo.
14. Sensor de Impacto/Colisiones.
15. Grado de Protección IP67.
16. Encendido/Apagado del Motor.
17. GPS: 50 canales, como mínimo.
18. Detección de Jamming.
19. Protección Electrónica contra ESD, sobre voltaje y Alimentación Inversa.
20. Reporte Secuencial Tipo FIFO o LIFO.
21. Certificaciones CE, FCC, RoHS, GCF(TBD).
22. Capacidad de Actualización de firmware por Over the Air (OTA FIRMWARE).
23. Antena GPS y GSM incorporadas.
24. Capacidad de memoria mínimo de 2.000 posiciones para almacenar datos. Descarga automática de memoria al recibir señal GPRS.
25. Rastreo por SMS/GPRS (TCP/UDP).

1. Resumen de Requisitos

Las aseguradoras deberán cumplir con las siguientes normas:

COBERTURA DEL VEHÍCULO	PRESENTACIÓN
ROBO Y/O HURTO	
El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma aseguradora por la pérdida total por robo y/o hurto del vehículo, objeto de este seguro o el de sus partes componentes y accesorios incluidos (radio, GPS, accesorios de comunicación, gato, llave de rueda, baliza, extintor, rueda de auxilio, herramientas y demás componentes de Seguridad, etc, todos debidamente declarados). La cobertura incluye: los daños causados al vehículo asegurado como consecuencia del robo o su tentativa, o mientras se encuentre en poder de extraños por el robo del mismo debidamente comprobado mediante la denuncia formulada ante la autoridad pertinente.	Por Evento
INCENDIO Y ACCIDENTES	
El Asegurador se obligara a indemnizar el 100% del valor de la suma aseguradora por la pérdida total o daño parcial y total del vehículo, daños materiales parciales y totales ocasionados al vehículo por la acción directa o indirecta del fuego, ignición, explosión, rayo, granizo, vuelco, despeñamiento, inmersión, roce, choque de o con otros vehículos, personas, animales o cualquier otro agente externo y ajeno al mismo vehículo, mientras	Por Evento

Lic. Gladys García
Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS

Dr. José Antonio Montiel Britos
Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA

David Pavía
David Pavía
Presidente
El Productor S.A. de Seguros



circule, sea transportado o este estacionado en la vía pública, caminos vecinales y/o propiedades privadas, garaje, taller, depósito u otros lugares apropiados en cualquier punto de la República del Paraguay.	
DAÑOS POR TUMULTO Y/O ALBOROTO POPULAR Y/O HUELGA	PRESENTACIÓN
100% del valor del daño ocasionado.	Por Evento
Robo de accesorios como ser radio, GPS, antena, cristales en general, aire acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, herramientas, molinete, polarizados, faros, toldo, carpas, tapa ruedas y tapa cubos de ruedas.	Hasta Gs. 8.000.000 Por Evento
DAÑOS A ACCESORIOS POR ACCIDENTE	PRESENTACIÓN
Radio, antena, GPS, alarmas, llantas, neumáticos, tapa cubos, tapa ruedas, Aire Acondicionado, paragolpes delantero y/o trasero, reflectores, tira tráiler, molinete, polarizados. 100 % del valor del daño ocasionado.	Hasta Gs. 5.000.000 Por Evento
RESPONSABILIDAD CIVIL	
El Asegurador deberá indemnizar a terceras personas en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado.	Por Evento hasta Gs. 65.000.000 por persona
Lesiones corporales o muerte de dos o mas personas.	Por Evento Hasta Gs. 130.000.000 por persona.
Daños causados a cosas de terceros	Hasta Gs. 40.000.000.
Ocupantes del Vehículo o Asegurado	PRESENTACIÓN
El Asegurador deberá indemnizar a los ocupantes del vehículo asegurado en el caso de sufrir lesiones corporales, invalidez total o parcial o muerte, como consecuencia de un accidente que involucre al vehículo asegurado hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Hasta Gs. 50.000.000 por evento.
Cobertura de Gastos médicos hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Hasta Gs. 15.000.000 por evento por cada ocupante.
Muerte o invalidez por Robo y/o Asalto hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Hasta Gs. 50.000.000 por evento por cada ocupante.
DEMÁS COBERTURAS REQUERIDAS	PRESENTACIÓN
Asistencia Mecánica.	Por Evento.
Cerrajería, custodia y búsqueda de repuestos 24 hs.	Por Evento.
Grúa a cualquier parte del país sin costo adicional por cualquier motivo al solo requerimiento de la convocante, sin restricción de kilometraje en todo el país.	Por Evento.
Toma de denuncias de Siniestros en las oficinas de la convocante.	Por Evento.
Asignación de Taller para reparaciones de los vehículos asegurados.	A elección de la convocante.
Agencias en el interior del país.	Contar con agencias en el interior del país
Asistencia de ambulancia para accidentes de los ocupantes del vehículo de hasta la cantidad máxima de ocupantes de acuerdo al manual del vehículo.	Por Evento.
Asistencia de ambulancia para accidentes ocasionados a terceras personas.	Por Evento.
Asesoramiento legal en siniestros por cada evento.	Por Evento.


Lic. Gladys García
 Directora Administrativa
 SENEPA - MSPyBS


Dr. Jose Antonio Montiel Britos
 Director General
 SENEPA


David Pava
 Presidente
 El Productor S.A. de Seguros

Cobertura jurídica por cada evento.	Por Evento.
Servicio de Auxilio (mecánica ligera): Acople de baterías, cambio de cubiertas, reposición de combustibles.	Por Evento.
Servicio de Grúa las 24 Horas dentro de todo el territorio nacional.	Por Evento.
Reposición del logotipo en caso de daño alguno.	Por Evento.
Carta verde y azul a requerimiento.	Por Evento.
Especificar otras coberturas ofrecidas.	Por cada vehículo.
NO SE ADMITIRÁN FRANQUICIAS	PRESENTACIÓN

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es Hasta El Cumplimiento Total De Las Obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

La póliza de cobertura debe ser entregada dentro de los plazos establecidos, No mayor a 5 días hábiles corridos contados a partir de la firma del contrato.

La recepción del mismo se recibirá en la oficina del Departamento de Apoyo Técnico Administrativo.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Licenciado Arturo Núñez, Jefe del Departamento Técnico Administrativo del SENEP, Teléfono: 0981 257849, la cual emitirá la orden de compra, otorgará las conformidades de recepción y se responsabiliza de la vigencia de las garantías y del cumplimiento del presente Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 172 de la Ley N° 7021/22.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en las normas que rigen el Sistema Nacional de Suministro, y en las Condiciones Contractuales.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.



Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS



Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



David Favia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. IDIOMA DEL CONTRATO

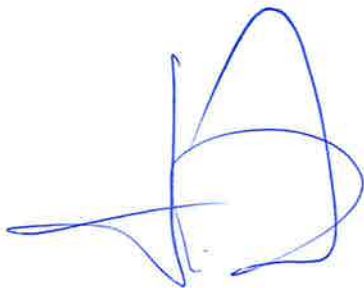
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de diciembre del año 2025.



**DIRECTOR GENERAL
SENEPA**

Dr. José Antonio Montiel Britos
Director General
SENEPA



**DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SENEPA**

Lic. Gladys García
Directora Administrativa
SENEPA - MSPyBS



PROVEEDOR
David Pavia
Presidente
El Productor S.A. de Seguros